

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE CORRECCIÓN PREVISTOS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

INFORME 52/2019

En los informes individuales sobre el cumplimiento esperado de las reglas fiscales en las comunidades autónomas (CC.AA.) se han puesto de manifiesto riesgos de desviación significativos respecto al cumplimiento del objetivo de estabilidad y la regla de gasto. Estos riesgos determinan la conveniencia de elaborar y remitir el presente informe al Ministerio de Hacienda (MINHAC) para solicitar la activación de las medidas preventivas previstas en el artículo 19 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera es te informe, de conformidad con el artículo 20.1, apartado b) del Estatuto Orgánico de la AReF y el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AReF. Todo ello sin perjuicio de la recomendación específica dirigida a cada comunidad en el informe individual respectivo.

Las CC.AA para las que se considera necesario la adopción de medidas específicas y su seguimiento por el MINHAC son aquellas en las que aprecian riesgos de desviación significativos en alguna de las reglas fiscales para 2019, apreciándose improbable o muy improbable el cumplimiento del objetivo de estabilidad incluso en un escenario más favorable de ingresos del sistema de financiación y/o riesgos altos de cumplimiento de la regla de gasto incluso depurando el impacto desfavorable de operaciones no recurrentes. Esta situación se aprecia con claridad en:

- **Canarias**, por un riesgo elevado de incumplimiento de la regla de gasto, estimándose crecimientos del gasto computable en 2019 en torno al 6% una vez depurado el efecto de operaciones no recurrentes

como los ingresos extraordinarios recibidos, en su caso, de los fondos de la UE en 2018. El crecimiento esperado de los gastos y las medidas de rebaja fiscal adoptadas por la comunidad condicionan esta valoración.

- **Madrid**, por un riesgo elevado de incumplimiento de la regla de gasto, estimándose crecimientos del gasto computable en 2019 cercano al 5% sin el efecto desfavorable que pueda tener en su cálculo la minoración esperada de los fondos de la UE y la no recurrencia del menor gasto registrado en 2018 por sentencias a favor de la comunidad. El crecimiento esperado en los gastos y las medidas de rebaja fiscal adoptadas anulan el efecto favorable que tiene en la comunidad la integración de la tarifa autonómica del Impuesto sobre Hidrocarburos (IH) en la norma estatal y determinan la valoración resultante.
- **Navarra**, por un riesgo elevado de incumplimiento de la regla de gasto, estimándose crecimientos del gasto computable en 2019 superiores al 4% sin el efecto desfavorable de operaciones no recurrentes. El crecimiento previsto en los gastos anula el efecto favorable de las inversiones financieramente sostenibles previstas y las medidas de ingresos adoptadas y condiciona la valoración.
- **Illes Balears**, por estimarse improbable el cumplimiento del objetivo de estabilidad incluso en un escenario más optimista de ingresos del sistema de financiación y apreciarse un riesgo alto de incumplimiento de la regla de gasto. Se estima un crecimiento del gasto computable cercano al 5% a pesar de que en la comunidad las operaciones no recurrentes tienen un impacto favorable, ya que, sin ellas (gasto extraordinario por sentencias), el crecimiento del gasto computable podría superar el 7%. El incremento observado y previsto del gasto, acompañado de una evolución moderada de los ingresos tributarios ha determinado la valoración del riesgo respecto al objetivo de estabilidad y la regla de gasto.
- **Región de Murcia**, por estimarse muy improbable el cumplimiento del objetivo de estabilidad, incluso en un escenario más optimista de ingresos del sistema de financiación, y apreciarse un riesgo alto de incumplimiento de la regla de gasto, incluso sin el efecto desfavorable de operaciones no recurrentes. Estas valoraciones están condicionadas por el déficit alcanzado en el año anterior, la moderada evolución de los ingresos condicionada por las medidas de rebaja fiscal y el crecimiento previsto en los gastos, que dan lugar a estimaciones de aumento del gasto computable cercanas al 5% y a una previsión de déficit similar al del año anterior.

- **Comunitat Valenciana** por estimarse muy improbable el cumplimiento del objetivo de estabilidad, incluso en un escenario más optimista de ingresos del sistema de financiación, y apreciarse un riesgo alto de incumplimiento de la regla de gasto, incluso sin el efecto desfavorable de operaciones no recurrentes. Estas valoraciones están condicionadas por varios factores: el déficit alcanzado en el año anterior, superior al de 2017; el crecimiento esperado en los gastos, similar al del ejercicio anterior derivado de las medidas adoptadas, que continúan en la línea de 2018, y, en menor medida, por un crecimiento más moderado, respecto a ejercicios anteriores, de los ingresos tributarios. Todos estos factores condicionan que se prevea un déficit superior al del año anterior y un aumento del gasto computable cercano al 6%

No obstante, la situación es distinta para las tres últimas comunidades, que deben elaborar un plan económico-financiero por el incumplimiento de reglas fiscales en 2018. En ellas, la adopción de medidas específicas y su valoración y seguimiento debe enmarcarse en el ámbito del plan.

El Presidente de la AIReF

A handwritten signature in black ink, which appears to be 'JL Escrivá', is centered below the title.

José Luis Escrivá